

OTORGAMIENTO DE CONDECORACION DE LA ORDEN AL MERITO EN SALUD ANDINA

Las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina", de acuerdo al artículo 1º de su Reglamento, se confiere como alta distinción a los ciudadanos que pertenezcan a los Países Miembros del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue y que hayan contribuido con su dedicación y esfuerzo a hacer realidad las aspiraciones integracionistas en el campo de la salud de los países signatarios del Convenio;

Que el artículo 28 del mencionado Reglamento precisa los requerimientos para el otorgamiento de tal condecoración;

Que las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social han considerado distinguir a la Señora Doctora Michelle Bachelet Jería, Presidenta de Chile, con la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina", en razón a su trayectoria en el Sector de la Salud durante la cual fue Ministra de Salud y Presidenta de la Reunión de Ministros de Salud del Area Andina, REMSAA, tiempo en el cual implementó políticas públicas saludables y lideró la construcción de políticas y estrategias compartidas en salud en pro de la integración de los países miembros del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue.

Que por sus actividades y realizaciones ha sido reconocida por el pueblo chileno siendo elegida como la primera Presidenta en la historia republicana de Chile.

Por las consideraciones arriba indicadas y demás que se derivan de su amplia y reconocida trayectoria, las Ministras y Ministros de Salud reunidos en la XXVII REMSAA Ordinaria,

RESUELVEN

1. Otorgar la Condecoración "Orden al Mérito en Salud Andina", en el Grado de Gran Cruz, a la Señora Doctora Michelle Bachelet Jería.
2. Solicitar al Presidente de la XXVII Reunión de Ministros de Salud de los países miembros, en su calidad de Canciller de la Orden, imponer la condecoración o delegar a quien estime pertinente, en oportunidad y fecha que será fijada y coordinada a través de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Bogota los días 30 y 31 de marzo de 2006

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogota Distrito Capital el 31 de marzo de 2006.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE

DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL
PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA